



Resolución
N° 722/023

Trámite
N° 0307-69-001-2021

Acta N°
81/2023

VISTO: en el expediente N° 0307-69-001-2021 el exhorto realizado por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 439/023 del 28 de diciembre de 2023, a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA);

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería suscribió un acuerdo sobre la distribución secundaria de combustibles líquidos con la Asociación de Transportistas de Combustibles ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 14 de noviembre de 2023;

II) que por dicho acuerdo se comprometió a suspender hasta el 30 de noviembre de 2025 la vigencia de la Resolución N° 517/023, adoptada por el Directorio de Ursea el 26 de setiembre de 2023, que establece la metodología de cálculo del Precio Máximo Intermedio (PMI) a regir a partir del 1° de enero de 2024;

III) que por el Decreto referido en el Visto, a los efectos de implementar lo acordado, se exhortó a URSEA a continuar calculando mensualmente un Precio Máximo Intermedio Transitorio (PMIT), de acuerdo a la fórmula aprobada en el artículo 5° de la Resolución del Directorio de Ursea N°141/021, del 29 de junio de 2021;

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente cumplir con lo exhortado por el Poder Ejecutivo;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en su redacción vigente y contemplando lo previsto en el Decreto 439/023, del 28 de diciembre de 2023;

**EL DIRECTORIO DE URSEA
RESUELVE:**

- 1.- Suspender la vigencia de la Resolución de Ursea N° 517/023, del 26 de setiembre de 2023, que establece la metodología para el cálculo del Precio Máximo Intermedio (PMI) hasta el 30 de noviembre de 2025.
 - 2.- Continuar realizando el cálculo mensual del precio máximo intermedio transitorio (PMIT) de acuerdo a la metodología aprobada en la Resolución de Ursea N° 141/021, de fecha 29 de junio de 2021.
 - 3.- Publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.
-

Aprobado según Acta Referenciada N° 81/2023 de fecha 28/12/2023

